TRASLADOS

QUE SE SURTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIO DE ORO,
CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA

-Art. 110 CGP.-

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.

DEMANDADO: YANETH ASTRID GARCIA

RADICADO: 2013-00037

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO** presentado por la parte ejecutante, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Articulo 110 ibidem y decreto 806 del 2020.

El traslado se fijará en la página web del Juzgado – Rama Judicial y estará a disposición de las partes el día dos (2) de septiembre de 2020 y empezará a correr a partir de las siete de la mañana (7:00AM) del día tres (3) de septiembre de 2020, hasta las tres de la tarde (3:00 PM) del día siete (7) de septiembre de 2020.

JHON LEONARDO PAEZ

ecretario



Señor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RÍO DE ORO

E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: CREZCAMOS S.A.

Demandado: YANETH ASTRID GARCIA ROSADO

Radicado: 001-2013-00037

Asunto: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DE CREDITO

LIZETH PAOLA PINZON ROCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.206.179, con tarjeta profesional No. 284.887 del C. S de la J., en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la respectiva liquidación del crédito, teniéndose en cuenta que los intereses que se pactaron en el título valor y en la carta de instrucciones son los intereses de la tasa de microcrédito, de esta forma generando los siguientes intereses de mora sobre las pretensiones de la demanda se liquidará así:

Frente al pagaré No. 26.862.740, Fecha de exigibilidad de la obligación: 13 de Marzo de 2013

VALOR DEL PAGARÉ: \$866.025

Intereses moratorios desde el día 14 de Marzo de 2013 hasta el 29 de Agosto de 2020

Valor del Pretensiones

866.025

Fecha Declaración plazo vencido

13-mar.-2013

ABONOS	FECHA	RESOLUCIÓN S.F.C	TASA E.A	DIAS	INTERESES	SALDO TOTAL
-	14/03/2013	Res. 1528	53,45%	1	679	866.704
	30/09/2013	Res. 1528	53,45%	196	133.023	999.726
	30/09/2014	Res. 1779	51,18%	360	235.694	1.235.421
	30/09/2015	Res. 1707	52,22%	360	239.654	1.475.075
	30/09/2016	Res. 1341	53,13%	360	243.134	1.718.208
	30/09/2017	Res. 1233	55,10%	360	250.543	1.968.751
	31/12/2017	Res. 1298	55,14%	90	62.678	2.031.429
	31/03/2018	Res. 1890	55,17%	90	62.706	2.094.135
	30/06/2018	Res. 398	55,28%	90	62.804	2.156.939
	30/09/2018	Res. 820	55,22%	90	62.748	2.219.687
	31/12/2018	Res. 1294	55,08%	90	62.622	2.282.309
	31/03/2019	Res. 1872	54,98%	90	62.523	2.344.832
	30/06/2019	Res. 389	55,34%	90	62.860	2.407.693
	30/09/2019	Res. 829	55,14%	90	62.678	2.470.371
	31/12/2019	Res. 1293	54,84%	90	62.397	2.532.767
	31/03/2020	Res. 1768	54,80%	90	62.354	2.595.121
	30/06/2020	Res. 0351	55,58%	90	63.085	2.658.206
-	29/08/2020	Res. 0605	51,24%	59	38.665	2.696.872



TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2020: \$ 2.696.872

Del Señor Juez,

LIZETH PAOLA PINZON ROCA

C.C. No. 1.096.206.179 de Barrancabermeja

T.P. No. 284.887 del C.S. de la J.